Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2016.-

VISTO: El expediente N° 00-02640/2016, del registro de esta casa de altos estudios, caratulado: "Vilte Carlos Hugo (Lic.) - E/ Resolución Rectoral para su tratamiento y Convalidación", la Resolución Rectoral N° 160 de fecha 16 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Sr. Secretario General de esta universidad, Lic. Carlos Hugo Vilte, elevó al Sr. Presidente de este Consejo Superior Prof. Lic. Fabián A. Calderón la Resolución Rectoral N° 160 de fecha 16 de marzo de 2016, para su convalidación.

Que, mediante la resolución ut supra mencionada, se aceptó a partir del día 16 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por la **Arq. Sonia Alicia Sánchez, D.N.I N° 18.247.646**, al cargo de Secretaria de Planificación y Autoevaluación de la Universidad Nacional de La Rioja.-

Que, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2016, tomó conocimiento de la Resolución Rectoral N° 160, de fecha 16 marzo de 2016, por la cual se aceptó a partir de ese mismo día, la renuncia presentada por la **Arq. Sonia Alicia Sánchez, D.N.I N° 18.247.646**, al cargo de Secretaria de Planificación y Autoevaluación de la Universidad Nacional de La Rioja.-

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: TOMAR CONOCIMIENTO: de la Resolución Rectoral N° 160, de fecha 16 marzo de 2016, por la cual se aceptó a partir de ese mismo día, la renuncia presentada por la **Arq. Sonia Alicia Sánchez, D.N.I N° 18.247.646**, al cargo de Secretaria de Planificación y Autoevaluación de la Universidad Nacional de La Rioja, conforme lo señalado en los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese; Comuníquese y Archívese

RESOLUCIÓN N° 289

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior